ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO B EDICIÓN: 8767

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

12 DE SEPTIEMBRE DE 2026

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6221

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO
TRIENIO 2024-2027

Huimanguillo
Humanismo que transforma

C. LIC. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2026, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 9, DENOMINADO "VIGENCIA DEL PROYECTO", DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROYECTO DE APOYO ECONÓMICO EN EL PAGO PREDIAL MEDIANTE INCENTIVOS FISCALES", PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO "C", EDICIÓN NÚMERO 8590, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2026.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 18 de mayo de 2026, según consta en el Acta de Cabildo número **43-SO-20-MAY/2026**, fueron aprobadas las Reglas de Operación del **"Proyecto de Apoyo Económico en el Pago Predial mediante Incentivos Fiscales"**, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento "C", Edición número **8590**, de fecha 27 de mayo de 2026.

SEGUNDO. Que el citado proyecto tiene como objetivo fomentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de impuesto predial, promover la regularización de adeudos correspondientes al ejercicio fiscal 2026 y años anteriores, fortalecer la recaudación de ingresos propios municipales y, al mismo tiempo, brindar un beneficio económico a los contribuyentes personas físicas del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

TERCERO. Que el numeral **9.- "Vigencia del Proyecto"**, de las referidas Reglas de Operación, establece actualmente lo siguiente:

9.- VIGENCIA DEL PROYECTO.

A partir de su aprobación por el Honorable Cabildo y hasta el 31 de agosto de 2026 o de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

CUARTO Que, tomando en consideración que aún existen contribuyentes personas físicas interesados en regularizar el pago del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal 2026 y los adeudos de ejercicios anteriores, resulta conveniente continuar implementando acciones que incentiven el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y contribuyan al fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal.

QUINTO. Que la ampliación de la vigencia permitirá que un mayor número de contribuyentes personas físicas, propietarios o poseedores de predios urbanos y rústicos ubicados dentro del municipio de Huimanguillo, Tabasco, puedan regularizar la totalidad de sus obligaciones en materia de impuesto predial y acceder al apoyo económico equivalente al **30% sobre el monto total de su pago**, siempre que cumplan con los requisitos, criterios de elegibilidad y demás disposiciones establecidas en las Reglas de Operación.

SEXTO. Que la ampliación propuesta no modifica la naturaleza, objetivos, cobertura, población objetivo, características del apoyo, requisitos, criterios de elegibilidad ni la mecánica operativa del proyecto, sino únicamente su periodo de vigencia, quedando su continuidad sujeta a la disponibilidad presupuestaria autorizada para su ejecución.

DÉCIMO NOVENO. Que, por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales previamente señaladas, el Honorable Ayuntamiento que presido, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 21 de agosto de 2026, aprobó por unanimidad el siguiente:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica el numeral **9, denominado "Vigencia del Proyecto"**, de las Reglas de Operación del **"Proyecto de Apoyo Económico en el Pago Predial mediante Incentivos Fiscales"**, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Suplemento "C", Edición número 8590, de fecha 27 de mayo de 2026, para quedar redactado de la siguiente manera:

9.- VIGENCIA DEL PROYECTO.

La vigencia del proyecto, iniciada a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo, se amplía hasta el **31 de octubre de 2026**, o hasta agotarse la disponibilidad presupuestaria autorizada para su ejecución, lo que ocurra primero.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Honorable Cabildo del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

SEGUNDO. La Dirección de Finanzas Municipal, como unidad responsable del proyecto, continuará realizando las acciones administrativas, presupuestarias y operativas necesarias para su ejecución, observando los requisitos, criterios de elegibilidad, mecanismos de control, integración de expedientes, comprobación, transparencia y rendición de cuentas establecidos en sus Reglas de Operación.

TERCERO. Las demás disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del **"Proyecto de Apoyo Económico en el Pago Predial mediante Incentivos Fiscales"** que no sean objeto de la presente modificación continuarán vigentes y serán aplicables en todos sus términos.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Para tal efecto, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites legales y administrativos correspondientes.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, MEDIANTE ACTA DE CABILDO NÚMERO 50-SO-23-AGO/2026, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

REGIDORES

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
PRIMERA REGIDORA

C. ADAN GÓMEZ JUÁREZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

C. JUDITH JIMÉNEZ MONTIEL
TERCERA REGIDORA

C. MANUEL ERNESTO RABELO ESTRADA
CUARTO REGIDOR

C. ALMA ROSA CADENAS CADENAS
QUINTA REGIDORA SUPLENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 21 DÍAS DE AGOSTO DE 2026, PARA SU PUBLICACIÓN.

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. OSCAR DAVID ÁLVAREZ CERINO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: yKw+YY78tm/rn6hcTlfVVbty9hN6BX1veyslzfjVJ4u2cDChYGzcziV9znUD/URm8sX8g+wdpfYAw
KVNo050BeiBBw68IhouoE1rj3W8WwZK4u9A8/Iupqve3+h5ZehVbJrL90UA1OcRwoFhBfXZz+35JF7ewYMcTC+jfb
cL9N2pwgQuU/uB2gVZyz7mT40edDKSMLm5xt+DkfyWmc1jDKM4NZsOMd+FHZQ/JUUdH7rcedvAV3KtfMARmT
FBI3aJ19xmlqUT8T1NElQxCVlX/3LUIH9kyEFhgjGJ1JVV+5+vBWC3MsVg9ceE+NWaRPOCMB94VQl6AhLo/kqes
q2csQ==